



COBRO DE ARANCELES DEL MÓDULO DE ASESORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN Y GRADO EJECUTADOS POR LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES.

Artículo 1.- Objetivo del cobro de aranceles del módulo de asesoría de trabajo de titulación y grado ejecutados por la Universidad Regional Autónoma de los Andes.-

Lograr que los egresados de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes alcancen el título terminal o grado académico, cumpliendo lo que establece la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General de Aplicación, el vigente Reglamento de Régimen Académico, el Estatuto, y los Reglamentos internos de la Universidad.

DEL COSTO MÓDULO DE ASESORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN Y GRADO

Artículo 2.- Del costo del módulo de asesoría de trabajo de titulación y grado.- El costo del módulo de asesoría de trabajo de titulación y grado, está constituido por el valor que, por asesoría y costos relacionados, pagan los estudiantes por concepto de tutorías durante la elaboración del trabajo de titulación. **(Anexo 1)**

Artículo 3.- Componentes del costo del módulo de asesoría de trabajo de titulación y grado.- Constituyen componentes a ser parametrizados para el cálculo del costo, los siguientes:

- a) El costo académico;
- b) El costo de servicios educativos;
- c) El costo administrativo;
- d) El costo financiero; y
- e) El costo para soporte y desarrollo.

Para el cálculo del costo del módulo de asesoría de trabajo de titulación y grado se sumarán los componentes establecidos en los literales precedentes.

Artículo 4.- Del costo académico.- Constituyen el costo académico los costos directos e indirectos relacionados con el desarrollo de la gestión académica, con el sistema de seguimiento a graduados, tecnologías de información y comunicación para la docencia y acervos bibliográficos.

Los costos directos del costo académico son los siguientes:



- a) Costo de la gestión académica (autoridades académicas, directores y coordinadores académicos);
- b) Costo de la actividad docente de la planta académica;
- c) Costo de la planta técnico docente;
- d) Costo de operación y mantenimiento de equipos e infraestructura académica;
- e) Costo de depreciación de equipos e infraestructura existente, destinados al desarrollo de actividades académicas;
- f) Costo de software y de licencias académicas;
- g) Costo de materiales y otros insumos didácticos e informáticos; y,
- h) Costo de gastos generales académicos, resultado de publicaciones y publicidad académica.

Constituyen costos indirectos del costo académico los siguientes:

- a) Costo de equipamiento y operación de bibliotecas y acceso a acervos físicos y digitales; y
- b) Costo de gastos generales académicos, resultado de publicaciones y publicidad académica, eventos académicos, programas organizados por la administración central de la Universidad.

Artículo 5.- Del costo por servicios educativos.- El costo por servicios educativos incluye los costos de los servicios de las unidades de bienestar estudiantil según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa que verse sobre la materia.

Artículo 6.- Del costo administrativo.- El costo administrativo está constituido por la suma de los costos generados por los procesos de apoyo que permiten el correcto funcionamiento del módulo de asesoría de trabajo de titulación y grado.

Se consideran costos administrativos:

- a) Costos de la gestión de las primeras autoridades y de autoridades académicas no dedicadas a la docencia o a la investigación;
- b) Costo de operación y mantenimiento de equipos e infraestructura (excluidos los destinados a la formación académica o de investigación);
- c) Costo de depreciación de equipos e infraestructura (excluidos los destinados a la formación académica o de investigación);
- d) Provisión de reposición para activos fijos no académicos ni de investigación (diferencia entre costo de reposición y depreciación acumulada).
- e) Remuneraciones diferentes de personal docente y de investigación.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

- f) Servicios básicos; y,
- g) Suministros (excluidos los didácticos y los de laboratorios).

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Los estudiantes que hubieran cancelado hasta dentro de un plazo de dos años anteriores el total o un porcentaje de valores relacionados al presente podrán solicitar un descuento de hasta el 30% del valor a pagar.

Los valores cancelados por el proceso de titulación en el que el estudiante no logró graduarse, no son reembolsables ni transferibles en razón de que fueron utilizados en su momento para cancelar a los asesores de tesis designados en ese momento y gastos administrativos relacionados.

SEGUNDA.- La Universidad organizará el soporte académico para la asesoría, impulso y seguimiento del proceso de diseño y elaboración del trabajo de titulación.

Ambato, 19 de junio de 2014



Ing. Sharon Alvarez
DIRECTORA FINANCIERA





UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

“La Universidad de las alturas”

AMBATO - ECUADOR

ANEXO 1.-

DESCRIPCIÓN	COSTO
Pregrado	\$1250
Posgrado	\$1475

UNIVERSIDAD
REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
UNIANDES